**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-073/15**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota presentada por el Ing. Ricardo Scorolli, Delegado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco –Sede Puerto Madryn- solicitando autorización para que el señor profesor Dr. Javier Echaiz dicte la materia *Arquitectura de Redes y Servicios* dado que no cuentan con un profesor local calificado para dictar dichas asignaturas;

El Convenio de Colaboración oportunamente suscripto por las Universidades de la Zona Sur, vigente desde el 15 de abril de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que es función de las Universidades Nacionales apoyarse recíprocamente para mejorar sus relaciones y ofrecer mutuamente sus servicios académicos (resolución CSU-208/92);

Que la Universidad Nacional del Sur tiene una alta tradición de colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que de acuerdo a lo manifestado, la vinculación tiene la forma de un contrato e implicará una frecuencia de viajes que no interferirá con el normal desempeño de las actividades académicas y de gestión del docente y se ajusta a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Sur;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 05 de mayo de 2015**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Autorizar al señor Profesor **Dr. Javier ECHAIZ** (D.N.I. 25.215.044 -Leg. 9334) a prestar colaboración a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco –Sede Puerto Madryn-, con el dictado de la asignatura ***“Arquitectura de Redes y Servicios”*** y en el período comprendido desde el 01 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.-

**Art. 2º)**.- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Consejo Superior Universitario, la Secretaría General Académica y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------